

22 de noviembre de 2024

ARTE Y DERECHO: UN ARTISTA EN EL BANQUILLO

Conflicto en torno a la obra de un artista islandés



"We are sorry", Odee Friðriksson, 2003, Reykjavik Art Museum

En su clásico *The Trials of Art*¹, nuestro admirado colega Daniel McClean recopiló numerosas decisiones judiciales en casos en los que los tribunales de varios países fueron llamados a establecer qué debía entenderse por arte o a determinar la existencia de límites legales a la expresión artística. El caso de

hoy podría incluirse en esa recopilación sin dificultades.

En Akureyri, una ciudad de Islandia de alrededor de 20.000 habitantes, existe una gran empresa pesquera llamada Samherji Ltd, fundada en 1983. Según su página web ², es

¹ McClean, D., *The Trials of Art*, Ridinghouse, Londres, 2007

² <https://www.samherji.is/en/the-company>

“una de las mayores empresas de la industria pesquera islandesa, verticalmente integrada, que opera una flota de buques, plantas elaboradoras y criaderos de peces y exporta sus productos bajo la marca “Ice Fresh Seafood”.

Pero no todo es color de rosa: en 2019 Samherji se vio envuelta en un enorme escándalo de corrupción al que se lo denominó, apropiadamente, “Pescado podrido”³.

Según parece, el gobierno de Namibia (que obtiene el 20% del valor de sus exportaciones gracias a la actividad pesquera) llamó a licitación para otorgar permisos de pesca en sus aguas territoriales, a lo largo de sus 1600 kilómetros de costa sobre el Atlántico Sur. Diez políticos y funcionarios públicos de ese país se enriquecieron escandalosamente a cambio de favorecer a Samherji, por lo que fueron destituidos y procesados. Se estima que los pagos ilegales superaron los veinte millones de dólares. Todo fue descubierto gracias a filtraciones de información confidencial efectuadas por Wikileaks.

Oddur Friðriksson, un joven artista conceptual islandés (conocido por su seudónimo Odee) lo tomó a mal. En 2023 concibió un sitio web (www.samherji.co.uk), idéntico al oficial de la empresa —pero radicándolo en Inglaterra y no en Islandia— en el que, copiando la grafía oficial de Samherji, publicó un largo texto en el que la empresa pedía disculpas por lo ocurrido⁴.

Entre otras cosas, el texto ideado por Odee y puesto falsamente en boca de la empresa decía “Lo lamentamos: Samherji pide discul-

³ <https://www.bbc.com/news/world-africa-64526018>

⁴ Lawson-Tancred, Jo, “Icelandic Fishing Giant Wins Copyright Case against Artist”, ArtNet, 14 noviembre 2024 en <https://news.artnet.com/art-world/samherji-odee-copyright-case-2568704>

pas, promete indemnizar a Namibia y colaborar con sus autoridades”.

Más aún: en la falsa página web la empresa reconocía “haber hecho ‘pagos facilitadores’ para permitir la celebración de transacciones financieras corruptas y lograr así la obtención de ganancias en Namibia”. También aceptaba haberse beneficiado ilegalmente con la obtención de cupos de pesca que llevaron “a la pérdida de empleos y causaron daños a la economía de Namibia”.

Simultáneamente con el lanzamiento de la falsa página web, Odee envió comunicaciones con el reconocimiento de responsabilidad por parte de la empresa pesquera a más de cien medios de prensa en toda Europa.

Odee sostuvo que la suya era una obra de arte conceptual a la que llamó *We are sorry*. Luego pasó de lo digital al mundo físico, pues realizó un enorme mural que se exhibió en el Museo de Arte de Reykjavik en el que incluyó el texto de las falsas excusas. (Ver foto)

La burla contra Samherji no fue su primera incursión en este terreno: en el pasado Odee ya había arremetido contra una aerolínea de bajo costo y contra la cadena Starbucks. Dijo haber apuntado contra la pesquera porque sintió que ésta había logrado eludir la acción de la justicia a pesar de la repercusión internacional del escándalo “Pescado podrido”.

En declaraciones a la prensa sostuvo que “era más que evidente, excepto para Samherji, que ésta debía efectuar una disculpa pública y ofrecer su colaboración a las autoridades. Algo había que hacer”.

Samherji no anduvo con vueltas: inició juicio en Londres contra el artista y pidió que la cuestión fuera considerada “de puro dere-

cho”, ya que no era necesaria prueba alguna para demostrar su posición ⁵.

El artista objetó la competencia de los tribunales ingleses: “la decisión de iniciar la demanda en Londres es un intento de colocarme en una situación desfavorable. Es un caso de *forum shopping*: si la demanda se hubiera presentado en Islandia, yo habría tenido derecho a un defensor oficial gratuito. Al demandarme en Inglaterra la empresa me coloca en una posición financiera desfavorable”.

Pero el hecho de haber radicado la página en el Reino Unido (con el sufijo “uk” y no con el islandés “is”) bastó para que los tribunales de Londres fueran competentes.

Sobre la cuestión de fondo, Odee se defendió argumentando que la demanda afectaba su libertad de expresión, pues se trataba de una parodia.

Hace poco tiempo, a raíz del uso de imágenes de Tintín en un contexto erótico ⁶, tuvimos ocasión de explicar qué es una parodia: usar o adaptar recursos contenidos en obras ajenas para transmitir un mensaje distinto. No equivale a una simple adaptación o al plagio, ni tiene intención ilícita. *Una auténtica parodia no tiene como fin confundirse con la obra inicial.*

La definen ciertos caracteres, como su propósito: esto es, el de usar la obra inicial para ridiculizar o, si se quiere, *faltar el respeto* o criticar algún concepto o idea alejado de la concepción original de aquélla.

⁵<https://www.theguardian.com/world/2024/sep/14/icelandic-fishing-giant-samherji-sues-art-student-for-spoofing-corporate-website>

⁶ “Arte y derecho: las aventuras eróticas de Tintin”, *Dos Minutos de Doctrina* XXI:1181, 26 julio 2024.

Al usar como punto de partida una obra artística o literaria preexistente y generalmente bien conocida, la parodia juega con la alusión y la evocación para crear una obra diferente *que expresa un contenido propio*.

La parodia, además, es generalmente ocasional y puntual, para transmitir un mensaje llamativo, ácido y mordaz con efectos inmediatos, sin intención de convertirse en una obra con pretensiones de inmortalidad ni de aprovecharse económicamente de la obra original.

En primera instancia, el 14 de noviembre pasado, el tribunal inglés desoyó los argumentos de Odee y, sin abrir el caso a prueba, falló a favor de la empresa ⁷. En la sentencia dijo que la página web constituía un “instrumento para el fraude, una violación de las leyes de propiedad intelectual y una maliciosa falsificación”.

El juez agregó que “el diseño del sitio web tuvo la intención de hacerlo aparecer como si fuera el sitio oficial del demandante. Para ser considerado una parodia, debería haber evocado una obra existente, pero haciéndola notablemente diferente del original, de modo que constituya una expresión humorística o burlona”.

Según la sentencia, “las falsas declaraciones atribuidas a Samherji, aun si fueran consideradas bajo el punto de vista de una obra de arte performativo, contenían graves reconocimientos de responsabilidad, presentados como efectuados por Samherji. Este truco o trampa no estuvo de acuerdo con la ética periodística, cuyos principios deben aplicarse también a quienes participan en debates públicos”.

⁷<https://www.theguardian.com/law/2024/nov/14/icelandic-firm-samherji-artist-odee-fishrot-spoof-court>

El juez también prohibió a Odee mantener el falso dominio de Samherji como propio y usar las marcas, grafías y símbolos identificatorios de la empresa para hacerse pasar por ésta en sus actividades *online*.

Según la prensa, Odee apelará la decisión. Él se considera “un artista que crea arte y dejará las cuestiones legales a los abogados”.

Sus asesores sostienen que una sentencia semejante tendrá un efecto devastador sobre los artistas que se animan a criticar a las grandes empresas ante el temor de sufrir represalias judiciales.

Obviamente, Samherji mostró satisfacción ante la decisión. Su presidente dijo que la sentencia “claramente diferenciaba entre una expresión artística legítima y el uso equívoco de una marca registrada”.

Hubo otras voces en el debate: entre muchas muestras de apoyo de artistas, activistas y universidades, una asociación de abogados llamada Avant-Garde Lawyers ofreció a Odee quinientas horas de asesoramiento profesional gratuito para defenderlo. “Estamos en contra de las grandes empresas que tienen millones y millones de dólares y enorme apoyo legal pero que desconocen el papel crucial que artistas como Odee juegan en el fortalecimiento de una democracia. Esta sentencia sólo refuerza nuestra decisión de llevar esta pelea hasta el final”.

En declaraciones posteriores, el artista contó que en la única audiencia mantenida ante el juez, “la empresa pesquera intentó explicarle a éste qué era arte recurriendo al diccionario y sostuvo que a mis obras les faltaba crea-

tividad y belleza. Es cómico, porque siempre me basé en lo que Samherji incluía en su propio sitio web. Quisieron someter el arte a proceso judicial”.

Como varios comentaristas sostuvieron que la decisión de la empresa pesquera de demandar al artista atrajo la atención pública sobre el escándalo de las coimas, Odee agregó que la propia Samherji era un activo participante de su proceso creador: “mi obra es una escultura viva, una pieza conceptual dinámica que vive en la conciencia de la gente y en los debates *on-line*”.

Y añadió: “el pleito agrega valor a la trascendencia artística y social de mi obra, que ha pasado a ser una de las creaciones artísticas más famosas del arte contemporáneo islandés”.

We are Sorry ha sido definida como “una de las obras de arte conceptual más poderosas y provocativas dentro de la producción de Odee, pues con audacia plantea cuestiones vinculadas con la transparencia, la responsabilidad empresaria y el papel del arte en el campo de la justicia social. La obra objeta las prácticas poco éticas de la empresa pesquera, que revelaron la existencia de una red de corrupción y explotación en Namibia”.

En pocas palabras, Odee ha usado el arte como herramienta para el cambio social. Su batalla tribunalicia no se refiere tanto a su propia responsabilidad civil como a la extensión del derecho a la libre expresión y al papel del arte en la sociedad.

¿Cómo terminará este caso?

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.

No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.